



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022
 FLETES Y MANIOBRAS
 PAQUETE 1 GRUPOS 2 Y 3 Y PAQUETE 2 GRUPO 2
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0005

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del servicio de fletes (transportación de bienes) y maniobras (Paquete 1 Grupos 2 y 3 y Paquete 2 Grupo 2) que requiere el Almacén Estatal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para efectuar el suministro de bienes en unidades médicas y administrativas del Programa IMSS-Bienestar, para el Ejercicio 2023, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.3 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$1,379,310.34 (Son: Un millón trescientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$220,689.65 (Son: Doscientos veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 65/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$1,600,000.00 (Son: Un millón seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido y un monto máximo de **\$3,448,275.86 (Son: Tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$551,724.13 (Son: Quinientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 13/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$4,000,000.00 (Son: Cuatro millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato como si a la letra se insertara, distribuidos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO A COMPROMETER PARA FLETES, PAQUETE 1, GRUPOS 2 Y 3:
 Presupuesto mínimo como compromiso de contratación con IVA incluido **\$720,000.00**
 Presupuesto máximo como posible contratación con IVA incluido **\$1,800,000.00**

PRESUPUESTO A COMPROMETER PARA FLETES, PAQUETE 2 GRUPO 2:
 Presupuesto mínimo como compromiso de contratación con IVA incluido **\$880,000.00**
 Presupuesto máximo como posible contratación con IVA incluido **\$2,200,000.00**

Los precios unitarios se describen en la siguiente tabla:

PAQUETE 1

PAQUETE No. 1 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.
RENLÓN: 2A, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.
CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 1

Elaboró: JAUF

El presente documento fue validado por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos y Contratos y Compras, de la Coordinación de Legislación y Consulta de la Unidad de Asesoría Jurídica y Contratos y Compras, en consecuencia, se registra bajo el número: **3310/2023/042**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022
FLETES Y MANIOBRAS
PAQUETE 1 GRUPOS 2 Y 3 Y PAQUETE 2 GRUPO 2
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO S3M0005

PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR			
No.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE	PRECIO TOTAL
1	RUTA 1 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$5,900.00	\$5,900.00
2	RUTA 2 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$6,600.00	\$6,600.00
3	RUTA 3 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$5,900.00	\$5,900.00
4	RUTA 4 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$5,900.00	\$5,900.00
5	RUTA 5 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$8,000.00	\$8,000.00
6	RUTA 6 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$8,000.00	\$8,000.00
7	RUTA 7 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$5,900.00	\$5,900.00
8	RUTA 8 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$9,975.00	\$9,975.00
9	RUTA 9 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$9,975.00	\$9,975.00
10	RUTA 10 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$9,975.00	\$9,975.00
11	COORDINACIÓN BIENESTAR	\$2,050.00	\$2,050.00
12	CHICXULUB	\$2,600.00	\$2,600.00
13	IXIL	\$2,600.00	\$2,600.00
14	BACA	\$2,600.00	\$2,600.00
15	DZEMUL	\$2,600.00	\$2,600.00
16	TELCHAC PUEBLO	\$2,600.00	\$2,600.00
17	SINANCHE	\$2,600.00	\$2,600.00
18	TELCHAC PUERTO	\$2,600.00	\$2,600.00
19	MOTUL	\$2,600.00	\$2,600.00
20	SUMA	\$2,600.00	\$2,600.00
21	CANSAHCAB	\$2,600.00	\$2,600.00
22	DZIDZANTUN	\$2,600.00	\$2,600.00
23	DZILAM GONZALEZ	\$2,600.00	\$2,600.00
24	DZILAM DE BRAVO	\$2,600.00	\$2,600.00
25	TEMAX	\$2,600.00	\$2,600.00
26	TIXPEHUAL	\$2,600.00	\$2,600.00
27	TIXKOKOB	\$2,600.00	\$2,600.00
28	CACALCHEN	\$2,600.00	\$2,600.00
29	TEKANTO	\$2,600.00	\$2,600.00
30	TEPAKAN	\$2,600.00	\$2,600.00
31	TEKAL DE VENEGAS	\$2,600.00	\$2,600.00
32	CUZAMA	\$2,600.00	\$2,600.00
33	HOMUN	\$2,600.00	\$2,600.00
34	HUHI	\$2,600.00	\$2,600.00
35	HOCABA	\$2,600.00	\$2,600.00
36	XOCCHHEL	\$2,600.00	\$2,600.00
37	HOCTUN	\$2,600.00	\$2,600.00
38	TAHMEK	\$2,600.00	\$2,600.00
39	SEYE	\$2,600.00	\$2,600.00
40	TIMUCUY	\$2,600.00	\$2,600.00
41	TECOH	\$2,600.00	\$2,600.00
42	TEKIT	\$2,600.00	\$2,600.00
43	MAYAPAN	\$2,600.00	\$2,600.00
44	MAMA	\$2,600.00	\$2,600.00
45	SACALUM	\$2,600.00	\$2,600.00

Órgano de Operación Administrativa desconcentrado, IMSS Yucatán
Departamento Consultiva

La modificación unitaria se efectuó en virtud de la investigación, procedencia de la información, la investigación de mercado correspondiente, el análisis de la información y la propuesta de los licitantes, así como la conformidad de la información y el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y el contrato.

La modificación unitaria del presente documento fue realizada por la persona responsable de la atención de servicios jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco de la coordinación de la coordinación de unidades de la Unidad de Gestión y Operación de la Coordinación de Abastecimiento Consultiva, en el marco de la Ley de Planeación y de Atención a Oportunistas. En consecuencia, se registra bajo el número 2537/D/COAB/2022/07/2022.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022
 FLETES Y MANIOBRAS
 PAQUETE 1 GRUPOS 2 Y 3 Y PAQUETE 2 GRUPO 2
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0005

PAQUETE No. 1 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.

RENGLÓN: 2A, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 1

PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR

46	SAN JOSE TZAL	\$2,600.00	\$2,600.00
47	UAYALCEH	\$2,600.00	\$2,600.00
48	TIPIKAL	\$2,600.00	\$2,600.00
49	CHOCHOLA	\$2,600.00	\$2,600.00
50	KOPIOMA	\$2,600.00	\$2,600.00
51	KOCHOL	\$2,600.00	\$2,600.00
52	CEPEDA	\$2,600.00	\$2,600.00
53	HALACHO	\$2,600.00	\$2,600.00
54	OPICHEN	\$2,600.00	\$2,600.00
55	MUNA	\$2,600.00	\$2,600.00
56	ABALA	\$2,600.00	\$2,600.00
57	HUNUCMA	\$2,600.00	\$2,600.00
58	TETIZ	\$2,600.00	\$2,600.00
59	KINCHIL	\$2,600.00	\$2,600.00
60	AKIL	\$2,600.00	\$2,600.00
61	XUL	\$2,600.00	\$2,600.00
62	HUNTO CHAC	\$2,600.00	\$2,600.00
63	BECANCHEN	\$2,600.00	\$2,600.00
64	DZI	\$2,600.00	\$2,600.00
65	CATMIS	\$2,600.00	\$2,600.00
66	CORRAL	\$2,600.00	\$2,600.00
67	PROGRESITO	\$2,600.00	\$2,600.00
68	ICHMUL	\$2,600.00	\$2,600.00
69	TIXMEHUAC	\$2,600.00	\$2,600.00
70	TIXCACALTUYUB	\$2,600.00	\$2,600.00
71	TIHOLOP	\$2,600.00	\$2,600.00
72	KANKANBDZONOT	\$2,600.00	\$2,600.00
73	XCOPEIL	\$2,600.00	\$2,600.00
74	XCALACOOP	\$2,600.00	\$2,600.00
75	XANLAH	\$2,600.00	\$2,600.00
76	KAUA	\$2,600.00	\$2,600.00
77	TIXCACALCUPUL	\$2,600.00	\$2,600.00
78	XTOBIL	\$2,600.00	\$2,600.00
79	CHAN X CAIL	\$2,600.00	\$2,600.00
80	XUILUB	\$2,600.00	\$2,600.00
81	KANXOC	\$2,600.00	\$2,600.00
82	YOKDZONOT	\$2,600.00	\$2,600.00
83	LOCHE	\$2,600.00	\$2,600.00
84	DZONOT CARRETERO	\$2,600.00	\$2,600.00
85	SAMARIA	\$2,600.00	\$2,600.00
86	EL EDEN	\$2,600.00	\$2,600.00

Órgano de Operación Administrativa Encargado de la Ejecución del Programa
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos, y condiciones de la contratación. El presente documento es una copia de la información que se encuentra en el sistema de información de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y las demás circunstancias que determinaron procederes de las autoridades. Fecha y hora de impresión.

Este documento es una copia de la información que se encuentra en el sistema de información de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y las demás circunstancias que determinaron procederes de las autoridades. En consecuencia, el presente documento no tiene validez jurídica.



GOBIERNO DE
 MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022
 FLETES Y MANIOBRAS
 PAQUETE 1 GRUPOS 2 Y 3 Y PAQUETE 2 GRUPO 2
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0005

PAQUETE No. 1 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.

RENLÓN: 2B, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3

PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR

9	RUTA 9 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$14,000.00	\$14,000.00
10	RUTA 10 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$14,000.00	\$14,000.00
11	COORDINACIÓN BIENESTAR	\$3,250.00	\$3,250.00
12	CHICXULUB	\$3,700.00	\$3,700.00
13	IXIL	\$3,700.00	\$3,700.00
14	BACA	\$3,700.00	\$3,700.00
15	DZEMUL	\$3,700.00	\$3,700.00
16	TELCHAC PUEBLO	\$3,700.00	\$3,700.00
17	SINANCHE	\$3,700.00	\$3,700.00
18	TELCHAC PUERTO	\$3,700.00	\$3,700.00
19	MOTUL	\$4,300.00	\$4,300.00
20	SUMA	\$3,700.00	\$3,700.00
21	CANSAHCAB	\$3,700.00	\$3,700.00
22	DZIDZANTUN	\$3,700.00	\$3,700.00
23	DZILAM GONZALEZ	\$3,700.00	\$3,700.00
24	DZILAM DE BRAVO	\$3,700.00	\$3,700.00
25	TEMAX	\$3,700.00	\$3,700.00
26	TIXPEHUAL	\$3,700.00	\$3,700.00
27	TIXKOKOB	\$4,300.00	\$4,300.00
28	CACALCHEN	\$3,700.00	\$3,700.00
29	TEKANTO	\$3,700.00	\$3,700.00
30	TEPAKAN	\$3,700.00	\$3,700.00
31	TEKAL DE VENEGAS	\$3,700.00	\$3,700.00
32	CUZAMA	\$3,700.00	\$3,700.00
33	HOMUN	\$3,700.00	\$3,700.00
34	HUHI	\$3,700.00	\$3,700.00
35	HOCABA	\$3,700.00	\$3,700.00
36	XOCHEL	\$3,700.00	\$3,700.00
37	HOCTUN	\$3,700.00	\$3,700.00
38	TAHMEK	\$3,700.00	\$3,700.00
39	SEYE	\$3,700.00	\$3,700.00
40	TIMUCUY	\$3,700.00	\$3,700.00
41	TECOH	\$3,700.00	\$3,700.00
42	TEKIT	\$3,700.00	\$3,700.00
43	MAYAPAN	\$3,700.00	\$3,700.00
44	MAMA	\$3,700.00	\$3,700.00
45	SACALUM	\$3,700.00	\$3,700.00
46	SAN JOSE TZAL	\$3,700.00	\$3,700.00
47	UAYALCEH	\$3,700.00	\$3,700.00
48	TIPIKAL	\$3,700.00	\$3,700.00
49	CHOCHOLA	\$3,700.00	\$3,700.00

Órgano de Operación Administrativa descentralizada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, a su vez, se declara que el presente contrato se celebra en virtud de la promesa sobre la propiedad y/o habilitar de los terrenos, lotes, parcelas y las demás circunstancias que determinaron preceder a las actividades de trabajo y/o contratación.

Las peticiones de validación del presente documento fueron validadas por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización y Funciones de la División de Recursos Humanos, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Planeación y Desarrollo, de la Secretaría de Salud, en consecuencia, se declara que el presente contrato se celebra en virtud de la promesa sobre la propiedad y/o habilitar de los terrenos, lotes, parcelas y las demás circunstancias que determinaron preceder a las actividades de trabajo y/o contratación.

GOBIERNO DE
 YUCATÁN
 MEXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022
 FLETES Y MANIOBRAS
 PAQUETE 1 GRUPOS 2 Y 3 Y PAQUETE 2 GRUPO 2
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0005

PAQUETE No. 1 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.

RENLÓN: 2B, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3

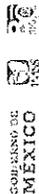
PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR

50	KOPOMA	\$3,700.00	\$3,700.00
51	KOCHOL	\$3,700.00	\$3,700.00
52	CEPEDA	\$3,700.00	\$3,700.00
53	HALACHO	\$3,700.00	\$3,700.00
54	OPICHEN	\$3,700.00	\$3,700.00
55	MUNA	\$3,700.00	\$3,700.00
56	ABALA	\$3,700.00	\$3,700.00
57	HUNUCMA	\$4,300.00	\$4,300.00
58	TETIZ	\$3,700.00	\$3,700.00
59	KINCHIL	\$3,700.00	\$3,700.00
60	AKIL	\$3,700.00	\$3,700.00
61	XUL	\$3,700.00	\$3,700.00
62	HUNIO CHAC	\$3,700.00	\$3,700.00
63	BECANCHEN	\$3,700.00	\$3,700.00
64	DZI	\$3,700.00	\$3,700.00
65	CATMIS	\$3,700.00	\$3,700.00
66	CORRAL	\$3,700.00	\$3,700.00
67	PROGRESITO	\$3,700.00	\$3,700.00
68	ICHMUL	\$3,700.00	\$3,700.00
69	TIXMEHUAC	\$3,700.00	\$3,700.00
70	TIXCACALTUYUB	\$3,700.00	\$3,700.00
71	TIHOLOP	\$3,700.00	\$3,700.00
72	KANKANBDZONOT	\$3,700.00	\$3,700.00
73	XCOPTIL	\$3,700.00	\$3,700.00
74	XCALACOOP	\$3,700.00	\$3,700.00
75	XANLAH	\$3,700.00	\$3,700.00
76	KAUA	\$3,700.00	\$3,700.00
77	TIXCACALCUPUL	\$3,700.00	\$3,700.00
78	XTOBIL	\$3,700.00	\$3,700.00
79	CHAN X CAIL	\$3,700.00	\$3,700.00
80	XUILUB	\$3,700.00	\$3,700.00
81	KANXOC	\$3,700.00	\$3,700.00
82	YOKDZONOT	\$3,700.00	\$3,700.00
83	LOCHE	\$3,700.00	\$3,700.00
84	DZONOT CARRETERO	\$3,700.00	\$3,700.00
85	SAMARIA	\$3,700.00	\$3,700.00
86	EL EDEN	\$3,700.00	\$3,700.00
87	TIXCANCAL	\$3,700.00	\$3,700.00
88	CATZIN	\$3,700.00	\$3,700.00
89	YALCOBA	\$3,700.00	\$3,700.00
90	HUNUKU	\$3,700.00	\$3,700.00

Órgano de Operación Administrativa desconcentrado, dependiente de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, Departamento Consultivo

La verificación jurídica se efectuó en el momento de la elaboración de la licitación, sobre la existencia de la investigación de mercados correspondiente, la información sobre la procedencia y/o estabilidad de los aspectos técnicos, las áreas requeridas, fechas y/o contratación.

La verificación jurídica se efectuó en el momento de la elaboración de la licitación, sobre la existencia de la investigación de mercados correspondiente, la información sobre la procedencia y/o estabilidad de los aspectos técnicos, las áreas requeridas, fechas y/o contratación.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022
 FLETES Y MANIOBRAS
 PAQUETE 1 GRUPOS 2 Y 3 Y PAQUETE 2 GRUPO 2
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0005

PAQUETE No. 1 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.

RENGLÓN: 2C, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 2

PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR

13	IXIL	\$4,500.00	\$4,500.00
14	BACA	\$4,500.00	\$4,500.00
15	DZEMUL	\$4,500.00	\$4,500.00
16	TELCHAC PUEBLO	\$4,500.00	\$4,500.00
17	SINANCHE	\$4,500.00	\$4,500.00
18	TELCHAC PUERTO	\$4,500.00	\$4,500.00
19	MOTUL	\$5,100.00	\$5,100.00
20	SUMA	\$4,500.00	\$4,500.00
21	CANSAHCAB	\$4,500.00	\$4,500.00
22	DZIDZANTUN	\$4,500.00	\$4,500.00
23	DZILAM GONZALEZ	\$4,500.00	\$4,500.00
24	DZILAM DE BRAVO	\$4,500.00	\$4,500.00
25	TEMAX	\$4,500.00	\$4,500.00
26	TIXPEHUAL	\$4,500.00	\$4,500.00
27	TIXKOKOB	\$5,100.00	\$5,100.00
28	CACALCHEN	\$4,500.00	\$4,500.00
29	TEKANTO	\$4,500.00	\$4,500.00
30	TEPAKAN	\$4,500.00	\$4,500.00
31	TEKAL DE VENEGAS	\$4,500.00	\$4,500.00
32	CUZAMA	\$4,500.00	\$4,500.00
33	HOMUN	\$4,500.00	\$4,500.00
34	HUHI	\$4,500.00	\$4,500.00
35	HOCABA	\$4,500.00	\$4,500.00
36	XOCHEL	\$4,500.00	\$4,500.00
37	HOCTUN	\$4,500.00	\$4,500.00
38	TAHMEK	\$4,500.00	\$4,500.00
39	SEYE	\$4,500.00	\$4,500.00
40	TIMUCUY	\$4,500.00	\$4,500.00
41	TECOH	\$4,500.00	\$4,500.00
42	TEKIT	\$4,500.00	\$4,500.00
43	MAYAPAN	\$4,500.00	\$4,500.00
44	MAMA	\$4,500.00	\$4,500.00
45	SACALUM	\$4,500.00	\$4,500.00
46	SAN JOSE TZAL	\$4,500.00	\$4,500.00
47	UAYALCEH	\$4,500.00	\$4,500.00
48	TIPIKAL	\$4,500.00	\$4,500.00
49	CHOCHOLA	\$4,500.00	\$4,500.00
50	KOPOMA	\$4,500.00	\$4,500.00
51	KOCHOL	\$4,500.00	\$4,500.00
52	CEPEDA	\$4,500.00	\$4,500.00
53	HALACHO	\$4,500.00	\$4,500.00

Órgano de Operación Administrativa desconcentrado del Instituto Mexicano del Seguro Social
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento Comedores

La licitación, invitación o elección de precios debe ser la más baja en el procedimiento, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de la convocatoria, el resultado de la investigación de mercado, el cumplimiento de los requisitos económicos y las demás disposiciones que se establezcan en el presente proceso.

En atención a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que respecta a la materia de servicios públicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el presente proceso de licitación pública se encuentra sujeto a la Ley de Contratos y Compras de la Coordinación de Legislación y Consulta de la Unidad de Administración y de Atención al Ciudadano, y a las disposiciones que se establezcan en el presente proceso.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022
 FLETES Y MANIOBRAS
 PAQUETE 1 GRUPOS 2 Y 3 Y PAQUETE 2 GRUPO 2
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0005

PAQUETE No. 1 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.			
RENGLÓN: 2C, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.			
CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 2			
PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR			
54	OPICHEN	\$4,500.00	\$4,500.00
55	MUNA	\$4,500.00	\$4,500.00
56	ABALA	\$4,500.00	\$4,500.00
57	HUNUCMA	\$5,100.00	\$5,100.00
58	TETIZ	\$4,500.00	\$4,500.00
59	KINCHIL	\$4,500.00	\$4,500.00
60	AKIL	\$4,500.00	\$4,500.00
61	XUL	\$4,500.00	\$4,500.00
62	HUNTO CHAC	\$4,500.00	\$4,500.00
63	BECANCHEN	\$4,500.00	\$4,500.00
64	DZI	\$4,500.00	\$4,500.00
65	CATMIS	\$4,500.00	\$4,500.00
66	CORRAL	\$4,500.00	\$4,500.00
67	PROGRESITO	\$4,500.00	\$4,500.00
68	ICHMUL	\$4,500.00	\$4,500.00
69	TIXMEHUAC	\$4,500.00	\$4,500.00
70	TIXCACALTUYUB	\$4,500.00	\$4,500.00
71	TIHOLOP	\$4,500.00	\$4,500.00
72	KANKANBDZONOT	\$4,500.00	\$4,500.00
73	XCOPTIL	\$4,500.00	\$4,500.00
74	XCALACOO	\$4,500.00	\$4,500.00
75	XANLAH	\$4,500.00	\$4,500.00
76	KAUA	\$4,500.00	\$4,500.00
77	TIXCACALCUPUL	\$4,500.00	\$4,500.00
78	XTOBIL	\$4,500.00	\$4,500.00
79	CHAN X CAIL	\$4,500.00	\$4,500.00
80	XUILUB	\$4,500.00	\$4,500.00
81	KANXOC	\$4,500.00	\$4,500.00
82	YOKDZONOT	\$4,500.00	\$4,500.00
83	LOCHE	\$4,500.00	\$4,500.00
84	DZONOT CARRETERO	\$4,500.00	\$4,500.00
85	SAMARIA	\$4,500.00	\$4,500.00
86	EL EDEN	\$4,500.00	\$4,500.00
87	TIXCANCAL	\$4,500.00	\$4,500.00
88	CATZIN	\$4,500.00	\$4,500.00
89	YALCOBA	\$4,500.00	\$4,500.00
90	HUNUKU	\$4,500.00	\$4,500.00
91	CALOTMUL	\$4,500.00	\$4,500.00
92	NACUCHE	\$4,500.00	\$4,500.00
93	TIXBACAB	\$4,500.00	\$4,500.00
94	QUINTANA ROO	\$4,500.00	\$4,500.00

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

La valoración jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la información, prosedimientos, términos y condiciones de la licitación, ni de los requisitos de la convocatoria, ni de los datos estadísticos presentados para la licitación, ni de la información económica y las demás circunstancias que determinaron procederes los anexos requeridos, toda y/o contrario.

Las personas físicas del presente documento fueron validadas por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos, del Poder Judicial de la Federación y del artículo 10 del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos, del Poder Judicial de la Federación y del artículo 10 del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos, del Poder Judicial de la Federación.

Registro Público, Folio: 250 de CONTRATO 11/02/2022-04





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022
 FLETES Y MANIOBRAS
 PAQUETE 1 GRUPOS 2 Y 3 Y PAQUETE 2 GRUPO 2
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0005

PAQUETE No. 2 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR en vehículos que mantengan la red de frío, tipo Thermoking.

TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 1.5 HASTA 3.5 TONELADAS, TIPO THERMOKING.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 2

PROGRAMA: IMSS- BIENESTAR

68	ICHMUL	\$4,300.00	\$4,300.00
69	TIXMEHUAC	\$4,300.00	\$4,300.00
70	TIXCACALTUYUB	\$4,300.00	\$4,300.00
71	TIHOLOP	\$4,300.00	\$4,300.00
72	KANKANBDZONOT	\$4,300.00	\$4,300.00
73	XCOPTAIL	\$4,300.00	\$4,300.00
74	XCALACOOOP	\$4,300.00	\$4,300.00
75	XANLAH	\$4,300.00	\$4,300.00
76	KAUA	\$4,300.00	\$4,300.00
77	TIXCACALCUPUL	\$4,300.00	\$4,300.00
78	XTOBIL	\$4,300.00	\$4,300.00
79	CHAN X CAIL	\$4,300.00	\$4,300.00
80	XUILUB	\$4,300.00	\$4,300.00
81	KANXOC	\$4,300.00	\$4,300.00
82	YOKDZONOT	\$4,300.00	\$4,300.00
83	LOCHE	\$4,300.00	\$4,300.00
84	DZONOT CARR	\$4,300.00	\$4,300.00
85	SAMARIA	\$4,300.00	\$4,300.00
86	EL EDEN	\$4,300.00	\$4,300.00
87	TIXCANCAL	\$4,300.00	\$4,300.00
88	CATZIN	\$4,300.00	\$4,300.00
89	YALCOBA	\$4,300.00	\$4,300.00
90	HUNUKU	\$4,300.00	\$4,300.00
91	CALOTMUL	\$4,300.00	\$4,300.00
92	NACUCHE	\$4,300.00	\$4,300.00
93	TIXBACAB	\$4,300.00	\$4,300.00
94	QUINTANA ROO	\$4,300.00	\$4,300.00
95	H.R. IZAMAL	\$5,500.00	\$5,500.00
96	H.R. ACANCEH	\$4,950.00	\$4,950.00
97	H.R. MAXCANÚ	\$5,500.00	\$5,500.00
98	H.R. OXKUTZCAB	\$7,260.00	\$7,260.00
99	Almacén Estatal Quintana Roo	\$12,100.00	\$12,100.00
100	Almacén Estatal Tabasco	\$15,400.00	\$15,400.00
101	Almacén Estatal Veracruz Sur	\$21,000.00	\$21,000.00
102	Almacén Estatal Veracruz Norte	\$21,000.00	\$21,000.00
103	Almacén de Reproducciones Gráficas de Nivel Central	\$47,000.00	\$47,000.00
104	Complejo de Almacenes Calzada Vallejo	\$47,000.00	\$47,000.00
105	Almacén Estatal Campeche	\$8,800.00	\$8,800.00
106	Almacén Estatal Hidalgo	\$34,100.00	\$34,100.00
107	Almacén Estatal Puebla	\$28,500.00	\$28,500.00
108	Almacén Estatal Tuxtla Gutiérrez	\$23,200.00	\$23,200.00

Órgano de Coordinación Administrativa desconcentrada estatal yucatan
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

La validación jurídica de este acto administrativo se realiza en el momento de la celebración de la licitación, por lo que el licitador deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente documento, así como con los requisitos económicos y las demás disposiciones que determinan los procedimientos, todos y/o conforme.

El presente documento tiene validez por la persona responsable de la licitación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en el momento de la celebración de la licitación, por lo que el licitador deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente documento, así como con los requisitos económicos y las demás disposiciones que determinan los procedimientos, todos y/o conforme.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022
FLETES Y MANIOBRAS
PAQUETE 1 GRUPOS 2 Y 3 Y PAQUETE 2 GRUPO 2
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023**

CONTRATO NÚMERO S3M0005

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Organismo de Cooperación Administrativa descentralizado, sito en la Unidad Ejecutiva de Servicios, Sanitarios y de Mantenimiento
 La validación jurídica se efectúa de acuerdo a lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, así como el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en el caso de que se trate de un procedimiento de carácter económico y las demás disposiciones que se establezcan en el futuro.
 Los actos, resoluciones, del presente documento, fueron emitidos por la persona que suscribe, en la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, así como el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en el caso de que se trate de un procedimiento de carácter económico y las demás disposiciones que se establezcan en el futuro.
 Autor: [Firma] / [Nombre] / [Cargo] / [Fecha]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022
FLETES Y MANIOBRAS
PAQUETE 1 GRUPOS 2 Y 3 Y PAQUETE 2 GRUPO 2
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023
CONTRATO NÚMERO S3M0005**

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"LOS PROVEEDORES"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación o informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en la presente cláusula y sus anexos que se adjuntan al presente contrato como si a la letra se insertaren.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en la presente cláusula y fechas establecidas en la misma;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** deberá prestar el servicio conforme a lo señalado en la presente cláusula y en caso de que no esté en condiciones de realizar el servicio por razón fortuita o por cualquier otra causa, se procederá conforme a la cláusula Vigésima Cuarta del presente contrato.

DESCRIPCION DEL SERVICIO

SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL

Elaboró: JAUFB

Organismo de Operación Administrativa desconcentrada del IMSS
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Jurídico
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la aplicación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de las obligaciones de pago, en materia de seguridad social, que corresponden al proveedor, así como de las obligaciones de pago económicas y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de los resarcimientos, técnicos y/o contractuales.
 El presente documento fue validado por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, con base en el dictamen elaborado por la División de Documentación Jurídica de la Coordinación de Legislación y Consulta de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el expediente de la Coordinación de Asesoría Jurídica. En consecuencia, se registra bajo el número: 351/D. CONSULTIVO/2023/062.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022
 FLETES Y MANIOBRAS
 PAQUETE 1 GRUPOS 2 Y 3 Y PAQUETE 2 GRUPO 2
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023
 CONTRATO NÚMERO S3M0005

PAQUETE N°2 GRUPO 2

TRANSPORTACIÓN DE BIENES A HOSPITALES, UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EN VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE RED DE FRÍO.	CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 1.5 HASTA 3.5 TONELADAS, TIPO THERMOKING.	2
---	--	---

ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

PAQUETE 1

PAQUETE N° 1 GRUPO 2.- TRANSPORTACIÓN DE BIENES A HOSPITALES RURALES, UNIDADES MÉDICAS RURALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

Unidades de transporte solicitadas para el servicio de fletes:

Los vehículos establecidos en los renglones 2B y 2C, deberán contar con caja metálica impermeable.

En el caso del renglón 2A, la camioneta deberá contar con caseta impermeable para el transporte de los bienes que sean enviados.

Características del Servicio solicitado:

- a) Para el caso de los renglones 2A, 2B y 2C, la actividad de carga, descarga y acarreo necesarios para brindar los servicios solicitados, serán sin costo para **"EL INSTITUTO"**.
- b) Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** garantizar el número de personas que requiere para la realización de los acarreo de carga y descarga, dependiendo de la capacidad de cada vehículo con base a lo siguiente:

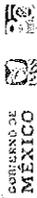
PAQUETE N° 1		
RENGLÓN	TIPO DE VEHÍCULO	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
2 A	CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.	1
2 B	CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.	1
2 C	CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 A 14 TONELADAS.	2

- c) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, deberá manejar los bienes que transporte, cuidando que éstos no se dañen por efectos de carga, traslado y descarga.
- d) El operador deberá llevar consigo su licencia de conducir vigente, durante el servicio.
- e) **"EL PROVEEDOR"** efectuará el reparto en el tipo vehículo solicitado del punto de origen a las unidades contempladas en el **Anexo Número 3 (tres)** que se adjunta al presente como si a la letra se insertare, como posibles destinos para la prestación del servicio, de acuerdo a la ruta planeada por la Oficina de Suministro, en el entendido que el recorrido total que se efectúe tendrá el valor de un flete, equivalente al costo de la unidad más lejana del punto de partida.

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se otorga en el momento de la publicación de la licitación, por el presente documento, en cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado, y con base en el resultado de la investigación de meritos correspondiente, la cual se encuentra disponible en el portal de Internet del IMSS, en el apartado de licitaciones y sus dependientes, así como en el sitio de Internet de la Secretaría de Economía y en el portal de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El presente documento fue validado por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en el artículo 17 del Reglamento Interior de la Comisión y Consejo de Administración y Operación del IMSS, en el artículo 17 del Reglamento Interior de la Comisión y Consejo de Administración y Operación del IMSS, en el artículo 17 del Reglamento Interior de la Comisión y Consejo de Administración y Operación del IMSS, en el artículo 17 del Reglamento Interior de la Comisión y Consejo de Administración y Operación del IMSS.



[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022
 FLETES Y MANIOBRAS
 PAQUETE 1 GRUPOS 2 Y 3 Y PAQUETE 2 GRUPO 2
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023
 CONTRATO NÚMERO S3M0005

Unidades de transporte solicitadas para el servicio de fletes:

Los vehículos establecidos en los renglones 3B y 3C, deberán contar con caja metálica impermeable.

En el caso del renglón 3A, la camioneta deberá contar con caseta impermeable para el transporte de los bienes que sean enviados.

Características del Servicio solicitado:

- a) Para el caso de los renglones 3A, 3B y 3C, la actividad de carga, descarga y acarreo necesarios para brindar los servicios solicitados, serán sin costo para **"EL INSTITUTO"**.
- b) Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** garantizar el número de personas que requiere para la realización de los acarreo de carga y descarga, dependiendo de la capacidad de cada vehículo con base a lo siguiente:

PAQUETE N° 1		
RENGLÓN	TIPO DE VEHÍCULO	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
3 A	CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.	1
3 B	CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.	1
3 C	CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.	2

- c) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, deberá manejar los bienes que transporte, cuidando que éstos no se dañen por efectos de carga, traslado y descarga.
- d) El operador deberá llevar consigo su licencia de conducir vigente, durante el servicio.
- e) **"EL PROVEEDOR"** efectuará el reparto en el tipo vehículo solicitado del punto de origen a las unidades contempladas en el **Anexo Número 3 (tres)** que se adjunta al presente como si a la letra se insertare, como posibles destinos para la prestación del servicio, de acuerdo a la ruta planeada por la Oficina de Suministro, en el entendido que el recorrido total que se efectúe tendrá el valor de un flete, equivalente al costo de la unidad más lejana del punto de partida.
- f) Cada vehículo deberá llevar en el interior de la caja, tarimas de plástico donde depositará los insumos a trasladar, evitando el contacto directo con el piso.
- g) En el caso de productos refrigerados considerados como del sistema de red de frío (conservándose en el rango de 2°C a 8°C) el transportista garantizará que los bienes se conservarán en condiciones óptimas a fin de que la calidad y la integridad de dichos bienes no se vea alterada debiendo contar con contenedores que garanticen el traslado del producto dentro de los rangos especificados anteriormente, por lo que los accidentes de refrigeración que sufran dichos bienes durante su traslado por causas imputables a él, serán cubiertos por su cuenta.
- h) El encargado del embarque entregará la carga al transportista por unidad de presentación (caja, pieza, frasco, etc.), de acuerdo a las remisiones por cada línea de almacenamiento y supervisa su correcto acomodo en cajas, bultos o termos para cumplir con el óptimo aprovechamiento de la capacidad del vehículo.
- i) El operador recibirá por parte de **"EL INSTITUTO"**, a través del encargado del embarque de los artículos, original y dos copias del formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV), en el que deberá

Organismo de Operación Administrativa desconcentrada, Jefe del Núcleo de Servicios Administrativos, Departamento Consultivo
 La validación, emisión y entrega de este documento, implica la certificación, responsabilidad y compromiso de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la conformidad de la Coordinación de Logística y Compras, de la Unidad de Suministro y de Atención a Operaciones Hospitalarias, en consecuencia, a partir del día 17 de febrero de 2023, CONSERVANDO LA RESPONSABILIDAD.

GOBIERNO DE MEXICO

 IMSS

 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

 YUCATÁN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022
 FLETES Y MANIOBRAS
 PAQUETE 1 GRUPOS 2 Y 3 Y PAQUETE 2 GRUPO 2
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023
 CONTRATO NÚMERO S3M0005

grados Celsius (°C), por lo que deberá realizar la conversión a grados Fahrenheit (° F), escala que usualmente utiliza este tipo de transporte.

3. Debe contar con conexión en estado de espera a 127 volts.
4. Cortinas hawaianas, corredizas al frente de la caja y mampara.
5. La unidad debe observar buena limpieza general.
6. Deberá contar para cada flete asignado, con la cantidad suficiente de termos/neveras con capacidad de 45 litros, congelantes y termómetros de vástago para resguardar los productos biológicos en caso de desperfecto del equipo de refrigeración y garantizar el mantenimiento y seguimiento de los insumos en el rango de temperatura de 2 a 8 grados centígrados.
7. Cada vehículo deberá llevar en el interior de la caja, tarimas de plástico donde depositará los insumos a trasladar, evitando el contacto directo con el piso.
8. Para el funcionamiento del equipo de refrigeración se tiene el sistema de encendido que se activa al arrancar el motor del mismo, o por medio de encendido eléctrico, por lo que siempre deberá tener precaución de mantener encendido el sistema de refrigeración, todo el tiempo que sea necesario.
9. **"EL PROVEEDOR"** de transporte subrogado, deberá contar con los instrumentos de medición suficientes para el monitoreo de la temperatura en tiempo real en el intervalo de +2°C a +8°C, durante el trayecto a las Unidades de almacenamiento, que proporcionan, gráficas, tablas de registro de datos y estadística y deben estar calibrados por un Laboratorio de calibración acreditado.
10. Para el control y registro de temperatura, deberá contar con monitores electrónicos que se activarán durante todo el tiempo que preste el servicio de distribución. Estos monitores deberán ser colocados en el interior de las cajas que contienen el producto, que a su vez se encuentran dentro de la caja refrigerada del vehículo con base en la calificación del transporte. Como medio de trazabilidad se obtendrá el reporte gráfico y la tabla de todos los registros de temperatura a la que fue expuesto el producto durante su traslado, hacia el punto indicado de entrega.
11. Cada vehículo deberá llevar en el interior de la caja refrigerada durante todo su recorrido los monitores electrónicos de temperatura por destino; los cuales desde el inicio y al término de su trayecto deberán registrar la temperatura, es decir la gráfica que se genera durante el tiempo del recorrido, la tabla de registro de datos y la estadística; la cantidad de monitores de temperatura deben ser acorde a la capacidad del vehículo y al número de destinos especificados en la ruta.

Características del Servicio solicitado:

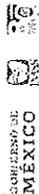
- a) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, deberá manejar los bienes que transporte, cuidando que éstos no se dañen por efectos de carga, traslado y descarga.
- b) El operador deberá llevar consigo su licencia de conducir vigente, durante el servicio.
- c) **"EL PROVEEDOR"** efectuará el reparto en el tipo vehículo solicitado del punto de origen a las unidades contempladas en el **Anexo Número 3 (tres)** que se adjunta al presente como si a la letra se insertare como posibles destinos para la prestación del servicio, de acuerdo a la ruta planeada por la Oficina de Suministro, en el entendido que el recorrido total que se efectúe tendrá el valor de un flete equivalente al costo de la unidad más lejana al punto de partida.

Elaboró: JAUF

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada, Estado de Yucatán, JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, Departamento Consultivo

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública. Toda reproducción o divulgación no autorizada de esta información puede ser sancionada de acuerdo a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y en el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y no debe ser distribuido fuera de la organización. Toda reproducción o divulgación no autorizada de esta información puede ser sancionada de acuerdo a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y en el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022
 FLETES Y MANIOBRAS
 PAQUETE 1 GRUPOS 2 Y 3 Y PAQUETE 2 GRUPO 2
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0005

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el Artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo la prestación de los servicios, en los términos convenidos.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **DRA. SULIM LANDA ORTEGA, SUPERVISORA MÉDICO REGIÓN I Y ENLACE DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**, con Registro Federal de Contribuyentes **LAOS700906J69** con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación de los servicios o de su personal. Lo anterior, de conformidad con Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 6 (seis)** del presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará deducciones a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" en

Organismo de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento: Contratos
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de haber la justificación, procedimiento, términos, y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, ni de la inscripción de la propuesta en la plataforma, ni de la inscripción económica y las demás circunstancias que intervienen en el procedimiento de contratación, única y exclusivamente.
 La validación jurídica de este documento tiene validez por la persona responsable de la prestación de servicios, así como el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, ni de la inscripción de la propuesta en la plataforma, ni de la inscripción económica y las demás circunstancias que intervienen en el procedimiento de contratación, única y exclusivamente.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
 LAOS700906J69



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022
FLETES Y MANIOBRAS
PAQUETE 1 GRUPOS 2 Y 3 Y PAQUETE 2 GRUPO 2
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023
CONTRATO NÚMERO S3M0005**

las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

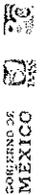
"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y

Órgano de Operación Administrativa descentralizada del Estado de Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento: Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la licitud, validez, oportunidad, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, ni de la promoción sobre la procedencia y/o viabilidad de los actos administrativos económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de los hechos y/o actos, según sea el caso.

Una vez que concurren las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022
 FLETES Y MANIOBRAS
 PAQUETE 1 GRUPOS 2 Y 3 Y PAQUETE 2 GRUPO 2
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023
 CONTRATO NÚMERO S3M0005

se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Oficina de Operación Administrativa documentada. Este es un documento electrónico. No se requiere la presencia física del documento. El presente documento es una copia electrónica del original. La validación jurídica se efectúa en el portal de Internet sobre la información procedimental, virtual y concisa de la contratación, en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la sección de licitaciones y/o adquisiciones, o en el portal de Internet de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, o en el portal de Internet de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, o en el portal de Internet de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, o en el portal de Internet de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Los anexos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en el dictamen elaborado por la Sección de Dictamen Jurídico de Contratos y Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, o en el portal de Internet de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, o en el portal de Internet de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, o en el portal de Internet de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, la responsabilidad por el contenido del presente documento es del proveedor.

GOB. PUNTO. JC

 MEXICO

 IMSS

 [Handwritten signature and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022
 FLETES Y MANIOBRAS
 PAQUETE 1 GRUPOS 2 Y 3 Y PAQUETE 2 GRUPO 2
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023
 CONTRATO NÚMERO S3M0005

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevará a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el Artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la

Organismo de Operación Administrativa desconcentrado, estado de Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento Consultivo

La realización, juicio, se otorga, de este tipo de servicios, se otorga, en virtud de un procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, el cual se otorga a la empresa que resulte ganadora de la licitación, considerando los aspectos económicos y las demás circunstancias que se establezcan en el presente, las características, técnicas y/o contractuales.

La atención, juicio, del presente documento, fueron recibidos, por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el artículo 11 del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco de la Coordinación de Asesoría y Consultoría de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Sujetos Fiscales. En consecuencia, se otorga bajo el número: 25010-CONADULTV02/2022/02/2022.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022
 FLETES Y MANIOBRAS
 PAQUETE 1 GRUPOS 2 Y 3 Y PAQUETE 2 GRUPO 2
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023
 CONTRATO NÚMERO S3M0005

solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal con número de folios 0000000181-2023 y 0000000182-2023, ambos de fecha 04 de octubre del 2022, emitidos por la L.C. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Anexo Número 2 (dos): Paquete, renglón, unidad, precio unitario del flete, precio total, e importes mínimo y máximo.

Anexo Número 3 (tres): Lugares de la prestación del servicio

Anexo Número 4 (cuatro): Acta de entrega-recepción

Anexo Número 5 (cinco): Formato de fianza

Anexo Número 6 (seis): Designación de la Administradora de contrato.

La validación jurídica de este documento fue realizada por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de la Coordinación de Legislación y Consulta de la Unidad de Asesoría Jurídica y Asesoría de la Coordinación de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GOBIERNO DE YUCATÁN
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Elaboró: JAUF

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Yucatán
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000181-2023

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

63 Yucatán
 839001 Oficinas Deleg. IMSS Bienestar
 073100 Oficinas Deleg. IMSS Preso Sede

Concepto:

FLETES

Fecha Elaboración:

09/11/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,600,000.00
 Cuenta: 42062416 FLETES Unidad de Información: 838001 Centro de Costos: 074900
 Parilla Presupuestaria SHCP: 34701 Fletes y maniobras

COMPROBACIÓN MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
COMPROBACIÓN ANUAL (en miles de pesos)											
83.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 EVELIA MONTAÑEZ GUZMÁN
 EVELIA MONTAÑEZ GUZMÁN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.
 Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 DELEGACION YUCATAN
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000182-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

83 Yucatan

039001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar

079100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Seda

Concepto:

FLETES (RED FRIO)

Fecha Elaboración:

04/11/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,200,000.00
 Cuenta: 42062415 FLETES
 Partida Presupuestaria SHCP: 34701 Fletes y maniobras

Unidad de Información: 038001

Centro de Costos: 074900

COMPROMISO PRESUPUESTAL en el ciclo de ejercicio:											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBILIDAD en miles de pesos											
93.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium; en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos; los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

INTENTAMENTE
 EVELIA MONTANEX GUZMAN
 EVELIA MONTANEX GUZMAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave: 0170-000-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022
FLETES Y MANIOBRAS
PAQUETE 1 GRUPOS 2 Y 3 Y PAQUETE 2 GRUPO 2
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023
CONTRATO NÚMERO S3M0005

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: WH MANAGEMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: WMM1512103W9
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000141954

PAQUETE 1

PAQUETE No. 1 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.			
RENLÓN: 2A, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.			
CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 1			
PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR			
No.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE	PRECIO TOTAL
1	RUTA 1 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$5,900.00	\$5,900.00
2	RUTA 2 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$6,600.00	\$6,600.00
3	RUTA 3 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$5,900.00	\$5,900.00
4	RUTA 4 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$5,900.00	\$5,900.00
5	RUTA 5 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$8,000.00	\$8,000.00
6	RUTA 6 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$8,000.00	\$8,000.00
7	RUTA 7 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$5,900.00	\$5,900.00
8	RUTA 8 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$9,975.00	\$9,975.00
9	RUTA 9 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$9,975.00	\$9,975.00
10	RUTA 10 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$9,975.00	\$9,975.00
11	COORDINACIÓN BIENESTAR	\$2,050.00	\$2,050.00
12	CHICXULUB	\$2,600.00	\$2,600.00
13	IXIL	\$2,600.00	\$2,600.00
14	BACA	\$2,600.00	\$2,600.00
15	DZEMUL	\$2,600.00	\$2,600.00
16	TELCHAC PUEBLO	\$2,600.00	\$2,600.00
17	SINANCHE	\$2,600.00	\$2,600.00
18	TELCHAC PUERTO	\$2,600.00	\$2,600.00
19	MOTUL	\$2,600.00	\$2,600.00
20	SUMA	\$2,600.00	\$2,600.00
21	CANSAHCAB	\$2,600.00	\$2,600.00
22	DZIDZANTUN	\$2,600.00	\$2,600.00
23	DZILAM GONZALEZ	\$2,600.00	\$2,600.00
24	DZILAM DE BRAVO	\$2,600.00	\$2,600.00
25	TEMAX	\$2,600.00	\$2,600.00
26	TIXPEHUAL	\$2,600.00	\$2,600.00
27	TIXKOKOB	\$2,600.00	\$2,600.00
28	CACALCHEN	\$2,600.00	\$2,600.00
29	TEKANTO	\$2,600.00	\$2,600.00
30	TEPAKAN	\$2,600.00	\$2,600.00
31	TEKAL DE VENEGAS	\$2,600.00	\$2,600.00
32	CUZAMA	\$2,600.00	\$2,600.00
33	HOMUN	\$2,600.00	\$2,600.00
34	HUHI	\$2,600.00	\$2,600.00
35	HOCABA	\$2,600.00	\$2,600.00
36	XOCHEL	\$2,600.00	\$2,600.00
37	HOCTUN	\$2,600.00	\$2,600.00
38	TAHMEK	\$2,600.00	\$2,600.00
39	SEYE	\$2,600.00	\$2,600.00
40	TIMUCUY	\$2,600.00	\$2,600.00
41	TECOH	\$2,600.00	\$2,600.00
42	TEKIT	\$2,600.00	\$2,600.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.			
REGLÓN: 2A, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.			
CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 1			
PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR			
43	MAYAPAN	\$2,600.00	\$2,600.00
44	MAMA	\$2,600.00	\$2,600.00
45	SACALUM	\$2,600.00	\$2,600.00
46	SAN JOSE TZAL	\$2,600.00	\$2,600.00
47	UAYALCEH	\$2,600.00	\$2,600.00
48	TIPIKAL	\$2,600.00	\$2,600.00
49	CHOCCHOLA	\$2,600.00	\$2,600.00
50	KOPOMA	\$2,600.00	\$2,600.00
51	KOCHOL	\$2,600.00	\$2,600.00
52	CEPEDA	\$2,600.00	\$2,600.00
53	HALACHO	\$2,600.00	\$2,600.00
54	OPICHEN	\$2,600.00	\$2,600.00
55	MUNA	\$2,600.00	\$2,600.00
56	ABALA	\$2,600.00	\$2,600.00
57	HUNUCMA	\$2,600.00	\$2,600.00
58	TETIZ	\$2,600.00	\$2,600.00
59	KINCHIL	\$2,600.00	\$2,600.00
60	AKIL	\$2,600.00	\$2,600.00
61	XUL	\$2,600.00	\$2,600.00
62	HUNTO CHAC	\$2,600.00	\$2,600.00
63	BECANCHEN	\$2,600.00	\$2,600.00
64	DZI	\$2,600.00	\$2,600.00
65	CATMIS	\$2,600.00	\$2,600.00
66	CORRAL	\$2,600.00	\$2,600.00
67	PROGRESITO	\$2,600.00	\$2,600.00
68	ICHMUL	\$2,600.00	\$2,600.00
69	TIXMEHUAC	\$2,600.00	\$2,600.00
70	TIXCACALTUYUB	\$2,600.00	\$2,600.00
71	TIHOLOP	\$2,600.00	\$2,600.00
72	KANKANBDZONOT	\$2,600.00	\$2,600.00
73	XCOPTIL	\$2,600.00	\$2,600.00
74	XCALACOO	\$2,600.00	\$2,600.00
75	XANLAH	\$2,600.00	\$2,600.00
76	KAUA	\$2,600.00	\$2,600.00
77	TIXCACALCUPUL	\$2,600.00	\$2,600.00
78	XTOBIL	\$2,600.00	\$2,600.00
79	CHAN X CAIL	\$2,600.00	\$2,600.00
80	XUILUB	\$2,600.00	\$2,600.00
81	KANXOC	\$2,600.00	\$2,600.00
82	YOKDZONOT	\$2,600.00	\$2,600.00
83	LOCHE	\$2,600.00	\$2,600.00
84	DZONOT CARRETERO	\$2,600.00	\$2,600.00
85	SAMARIA	\$2,600.00	\$2,600.00
86	EL EDEN	\$2,600.00	\$2,600.00
87	TIXCANCAL	\$2,600.00	\$2,600.00
88	CATZIN	\$2,600.00	\$2,600.00
89	YALCOBA	\$2,600.00	\$2,600.00
90	HUNUKU	\$2,600.00	\$2,600.00
91	CALOTMUL	\$2,600.00	\$2,600.00
92	NACUCHE	\$2,600.00	\$2,600.00
93	TIXBACAB	\$2,600.00	\$2,600.00
94	QUINTANA ROO	\$2,600.00	\$2,600.00
95	Almacén Estatal Quintana Roo	\$6,300.00	\$6,300.00
96	Almacén Estatal Tabasco	\$8,925.00	\$8,925.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.			
RENLÓN: 2A, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.			
CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 1			
PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR			
97	Almacén Estatal Veracruz Sur	\$11,340.00	\$11,340.00
98	Almacén Estatal Veracruz Norte	\$11,340.00	\$11,340.00
99	Almacén de Reproducciones Gráficas de Nivel Central	\$17,500.00	\$17,500.00
100	Complejo de Almacenes Calzada Vallejo	\$17,500.00	\$17,500.00
101	Almacén Estatal Campeche	\$5,775.00	\$5,775.00
102	Almacén Estatal Hidalgo	\$16,800.00	\$16,800.00
103	Almacén Estatal Puebla	\$17,014.00	\$17,014.00
104	Almacén Estatal Tuxtla Gutiérrez	\$13,650.00	\$13,650.00
105	Almacén Tapachula	\$17,325.00	\$17,325.00
SUBTOTAL			\$437,444.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.			
RENLÓN: 2B, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.			
CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3			
PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR			
No.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE	PRECIO TOTAL
1	RUTA 1 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$8,300.00	\$8,300.00
2	RUTA 2 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$9,100.00	\$9,100.00
3	RUTA 3 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$8,300.00	\$8,300.00
4	RUTA 4 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$8,300.00	\$8,300.00
5	RUTA 5 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$11,000.00	\$11,000.00
6	RUTA 6 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$11,000.00	\$11,000.00
7	RUTA 7 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$8,300.00	\$8,300.00
8	RUTA 8 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$14,000.00	\$14,000.00
9	RUTA 9 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$14,000.00	\$14,000.00
10	RUTA 10 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$14,000.00	\$14,000.00
11	COORDINACIÓN BIENESTAR	\$3,250.00	\$3,250.00
12	CHICXULUB	\$3,700.00	\$3,700.00
13	IXIL	\$3,700.00	\$3,700.00
14	BACA	\$3,700.00	\$3,700.00
15	DZEMUL	\$3,700.00	\$3,700.00
16	TELCHAC PUEBLO	\$3,700.00	\$3,700.00
17	SINANCHE	\$3,700.00	\$3,700.00
18	TELCHAC PUERTO	\$3,700.00	\$3,700.00
19	MOTUL	\$4,300.00	\$4,300.00
20	SUMA	\$3,700.00	\$3,700.00
21	CANSAHCAB	\$3,700.00	\$3,700.00
22	DZIDZANTUN	\$3,700.00	\$3,700.00
23	DZILAM GONZALEZ	\$3,700.00	\$3,700.00
24	DZILAM DE BRAVO	\$3,700.00	\$3,700.00
25	TEMAX	\$3,700.00	\$3,700.00
26	TIXPEHUAL	\$3,700.00	\$3,700.00
27	TIXKOKOB	\$4,300.00	\$4,300.00
28	CACALCHEN	\$3,700.00	\$3,700.00
29	TEKANTO	\$3,700.00	\$3,700.00
30	TEPAKAN	\$3,700.00	\$3,700.00
31	TEKAL DE VENEGAS	\$3,700.00	\$3,700.00
32	CUZAMA	\$3,700.00	\$3,700.00
33	HOMUN	\$3,700.00	\$3,700.00
34	HUHI	\$3,700.00	\$3,700.00
35	HOCABA	\$3,700.00	\$3,700.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.

REGLÓN: 2B, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3

PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR

36	XOCHEL	\$3,700.00	\$3,700.00
37	HOCTUN	\$3,700.00	\$3,700.00
38	TAHMEK	\$3,700.00	\$3,700.00
39	SEYE	\$3,700.00	\$3,700.00
40	TIMUCUY	\$3,700.00	\$3,700.00
41	TECOH	\$3,700.00	\$3,700.00
42	TEKIT	\$3,700.00	\$3,700.00
43	MAYAPAN	\$3,700.00	\$3,700.00
44	MAMA	\$3,700.00	\$3,700.00
45	SACALUM	\$3,700.00	\$3,700.00
46	SAN JOSE TZAL	\$3,700.00	\$3,700.00
47	UAYALCEH	\$3,700.00	\$3,700.00
48	TIPIKAL	\$3,700.00	\$3,700.00
49	CHOCHOLA	\$3,700.00	\$3,700.00
50	KOPOMA	\$3,700.00	\$3,700.00
51	KOCHOL	\$3,700.00	\$3,700.00
52	CEPEDA	\$3,700.00	\$3,700.00
53	HALACHO	\$3,700.00	\$3,700.00
54	OPICHEN	\$3,700.00	\$3,700.00
55	MUNA	\$3,700.00	\$3,700.00
56	ABALA	\$3,700.00	\$3,700.00
57	HUNUCMA	\$4,300.00	\$4,300.00
58	TETIZ	\$3,700.00	\$3,700.00
59	KINCHIL	\$3,700.00	\$3,700.00
60	AKIL	\$3,700.00	\$3,700.00
61	XUL	\$3,700.00	\$3,700.00
62	HUNTO CHAC	\$3,700.00	\$3,700.00
63	BECANCHEN	\$3,700.00	\$3,700.00
64	DZI	\$3,700.00	\$3,700.00
65	CATMIS	\$3,700.00	\$3,700.00
66	CORRAL	\$3,700.00	\$3,700.00
67	PROGRESITO	\$3,700.00	\$3,700.00
68	ICHMUL	\$3,700.00	\$3,700.00
69	TIXMEHUAC	\$3,700.00	\$3,700.00
70	TIXCACALTUYUB	\$3,700.00	\$3,700.00
71	TIHOLOP	\$3,700.00	\$3,700.00
72	KANKANBDZONOT	\$3,700.00	\$3,700.00
73	XCOPTIL	\$3,700.00	\$3,700.00
74	XCALACOOP	\$3,700.00	\$3,700.00
75	XANLAH	\$3,700.00	\$3,700.00
76	KAUA	\$3,700.00	\$3,700.00
77	TIXCACALCUPUL	\$3,700.00	\$3,700.00
78	XTOBIL	\$3,700.00	\$3,700.00
79	CHAN X CAIL	\$3,700.00	\$3,700.00
80	XUILUB	\$3,700.00	\$3,700.00
81	KANXOC	\$3,700.00	\$3,700.00
82	YOKDZONOT	\$3,700.00	\$3,700.00
83	LOCHE	\$3,700.00	\$3,700.00
84	DZONOT CARRETERO	\$3,700.00	\$3,700.00
85	SAMARIA	\$3,700.00	\$3,700.00
86	EL EDEN	\$3,700.00	\$3,700.00
87	TIXCANCAL	\$3,700.00	\$3,700.00
88	CATZIN	\$3,700.00	\$3,700.00
89	YALCOBA	\$3,700.00	\$3,700.00
90	HUNUKU	\$3,700.00	\$3,700.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.

RENGLÓN: 2B, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3

PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR

91	CALOTMUL	\$3,700.00	\$3,700.00
92	NACUCHE	\$3,700.00	\$3,700.00
93	TIXBACAB	\$3,700.00	\$3,700.00
94	QUINTANA ROO	\$3,700.00	\$3,700.00
95	Almacén Estatal Quintana Roo	\$9,500.00	\$9,500.00
96	Almacén Estatal Tabasco	\$12,096.00	\$12,096.00
97	Almacén Estatal Veracruz Sur	\$16,935.00	\$16,935.00
98	Almacén Estatal Veracruz Norte	\$16,935.00	\$16,935.00
99	Almacén de Reproducciones Gráficas de Nivel Central	\$32,000.00	\$32,000.00
100	Complejo de Almacenes Calzada Vallejo	\$32,000.00	\$32,000.00
101	Almacén Estatal Campeche	\$8,400.00	\$8,400.00
102	Almacén Estatal Hidalgo	\$30,240.00	\$30,240.00
103	Almacén Estatal Puebla	\$26,612.00	\$26,612.00
104	Almacén Estatal Tuxtla Gutiérrez	\$18,480.00	\$18,480.00
105	Almacén Tapachula	\$21,840.00	\$21,840.00
SUBTOTAL			\$643,488.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.

RENGLÓN: 2C, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 2

PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR

No.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE	PRECIO TOTAL
1	RUTA 1 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$9,000.00	\$9,000.00
2	RUTA 2 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$9,300.00	\$9,300.00
3	RUTA 3 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$9,000.00	\$9,000.00
4	RUTA 4 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$9,000.00	\$9,000.00
5	RUTA 5 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$13,650.00	\$13,650.00
6	RUTA 6 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$13,650.00	\$13,650.00
7	RUTA 7 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$9,000.00	\$9,000.00
8	RUTA 8 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$16,905.00	\$16,905.00
9	RUTA 9 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$16,905.00	\$16,905.00
10	RUTA 10 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	\$16,905.00	\$16,905.00
11	COORDINACIÓN BIENESTAR	\$4,515.00	\$4,515.00
12	CHICXULUB	\$4,500.00	\$4,500.00
13	IXIL	\$4,500.00	\$4,500.00
14	BACA	\$4,500.00	\$4,500.00
15	DZEMUL	\$4,500.00	\$4,500.00
16	TELCHAC PUEBLO	\$4,500.00	\$4,500.00
17	SINANCHE	\$4,500.00	\$4,500.00
18	TELCHAC PUERTO	\$4,500.00	\$4,500.00
19	MOTUL	\$5,100.00	\$5,100.00
20	SUMA	\$4,500.00	\$4,500.00
21	CANSAHCAB	\$4,500.00	\$4,500.00
22	DZIDZANTUN	\$4,500.00	\$4,500.00
23	DZILAM GONZALEZ	\$4,500.00	\$4,500.00
24	DZILAM DE BRAVO	\$4,500.00	\$4,500.00
25	TEMAX	\$4,500.00	\$4,500.00
26	TIXPEHUAL	\$4,500.00	\$4,500.00
27	TIXKOKOB	\$5,100.00	\$5,100.00
28	CACALCHEN	\$4,500.00	\$4,500.00
29	TEKANTO	\$4,500.00	\$4,500.00
30	TEPAKAN	\$4,500.00	\$4,500.00
31	TEKAL DE VENEGAS	\$4,500.00	\$4,500.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.

REGLÓN: 2C, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 2

PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR

32	CUZAMA	\$4,500.00	\$4,500.00
33	HOMUN	\$4,500.00	\$4,500.00
34	HUHI	\$4,500.00	\$4,500.00
35	HOCABA	\$4,500.00	\$4,500.00
36	XOCHEL	\$4,500.00	\$4,500.00
37	HOCTUN	\$4,500.00	\$4,500.00
38	TAHMEK	\$4,500.00	\$4,500.00
39	SEYE	\$4,500.00	\$4,500.00
40	TIMUCUY	\$4,500.00	\$4,500.00
41	TECOH	\$4,500.00	\$4,500.00
42	TEKIT	\$4,500.00	\$4,500.00
43	MAYAPAN	\$4,500.00	\$4,500.00
44	MAMA	\$4,500.00	\$4,500.00
45	SACALUM	\$4,500.00	\$4,500.00
46	SAN JOSE TZAL	\$4,500.00	\$4,500.00
47	UAYALCEH	\$4,500.00	\$4,500.00
48	TIPIKAL	\$4,500.00	\$4,500.00
49	CHOCHOLA	\$4,500.00	\$4,500.00
50	KOPOMA	\$4,500.00	\$4,500.00
51	KOCHOL	\$4,500.00	\$4,500.00
52	CEPEDA	\$4,500.00	\$4,500.00
53	HALACHO	\$4,500.00	\$4,500.00
54	OPICHEN	\$4,500.00	\$4,500.00
55	MUNA	\$4,500.00	\$4,500.00
56	ABALA	\$4,500.00	\$4,500.00
57	HUNUCMA	\$5,100.00	\$5,100.00
58	TETIZ	\$4,500.00	\$4,500.00
59	KINCHIL	\$4,500.00	\$4,500.00
60	AKIL	\$4,500.00	\$4,500.00
61	XUL	\$4,500.00	\$4,500.00
62	HUNTO CHAC	\$4,500.00	\$4,500.00
63	BECANCHEN	\$4,500.00	\$4,500.00
64	DZI	\$4,500.00	\$4,500.00
65	CATMIS	\$4,500.00	\$4,500.00
66	CORRAL	\$4,500.00	\$4,500.00
67	PROGRESITO	\$4,500.00	\$4,500.00
68	ICHMUL	\$4,500.00	\$4,500.00
69	TIXMEHUAC	\$4,500.00	\$4,500.00
70	TIXCACALTUYUB	\$4,500.00	\$4,500.00
71	TIHOLOP	\$4,500.00	\$4,500.00
72	KANKANBDZONOT	\$4,500.00	\$4,500.00
73	XCOPTIL	\$4,500.00	\$4,500.00
74	XCALACOOP	\$4,500.00	\$4,500.00
75	XANLAH	\$4,500.00	\$4,500.00
76	KAUA	\$4,500.00	\$4,500.00
77	TIXCACALCUPUL	\$4,500.00	\$4,500.00
78	XTOBIL	\$4,500.00	\$4,500.00
79	CHAN X CAIL	\$4,500.00	\$4,500.00
80	XUILUB	\$4,500.00	\$4,500.00
81	KANXOC	\$4,500.00	\$4,500.00
82	YOKDZONOT	\$4,500.00	\$4,500.00
83	LOCHE	\$4,500.00	\$4,500.00
84	DZONOT CARRETERO	\$4,500.00	\$4,500.00
85	SAMARIA	\$4,500.00	\$4,500.00
86	EL EDEN	\$4,500.00	\$4,500.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR.			
RENGLÓN: 2C, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.			
CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 2			
PROGRAMA: IMSS-BIENESTAR			
87	TIXCANCAL	\$4,500.00	\$4,500.00
88	CATZIN	\$4,500.00	\$4,500.00
89	YALCOBA	\$4,500.00	\$4,500.00
90	HUNUKU	\$4,500.00	\$4,500.00
91	CALOTMUL	\$4,500.00	\$4,500.00
92	NACUCHE	\$4,500.00	\$4,500.00
93	TIXBACAB	\$4,500.00	\$4,500.00
94	QUINTANA ROO	\$4,500.00	\$4,500.00
95	Almacén Estatal Quintana Roo	\$13,650.00	\$13,650.00
96	Almacén Estatal Tabasco	\$15,750.00	\$15,750.00
97	Almacén Estatal Veracruz Sur	\$22,680.00	\$22,680.00
98	Almacén Estatal Veracruz Norte	\$22,680.00	\$22,680.00
99	Almacén de Reproducciones Gráficas de Nivel Central	\$53,500.00	\$53,500.00
100	Complejo de Almacenes Calzada Vallejo	\$53,500.00	\$53,500.00
101	Almacén Estatal Campeche	\$9,975.00	\$9,975.00
102	Almacén Estatal Hidalgo	\$36,750.00	\$36,750.00
103	Almacén Estatal Puebla	\$30,000.00	\$30,000.00
104	Almacén Estatal Tuxtla Gutiérrez	\$28,350.00	\$28,350.00
105	Almacén Tapachula	\$31,500.00	\$31,500.00
SUBTOTAL			\$821,465.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 3: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales del Programa IMSS-BIENESTAR.			
RENGLÓN: 3A, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.			
CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 1			
PROGRAMA: IMSS- BIENESTAR			
No.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE	PRECIO TOTAL
1	IZAMAL	\$3,770.00	\$3,770.00
2	ACANCEH	\$2,600.00	\$2,600.00
3	MAXCANÚ	\$3,770.00	\$3,770.00
4	OXKUTZCAB	\$4,670.00	\$4,670.00
SUBTOTAL			\$14,810.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 3: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales del Programa IMSS-BIENESTAR.			
RENGLÓN: 3B, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.			
CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3			
PROGRAMA: IMSS- BIENESTAR			
No.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE	PRECIO TOTAL
1	IZAMAL	\$4,900.00	\$4,900.00
2	ACANCEH	\$4,300.00	\$4,300.00
3	MAXCANÚ	\$4,900.00	\$4,900.00
4	OXKUTZCAB	\$6,050.00	\$6,050.00
SUBTOTAL			\$20,150.00

PAQUETE No. 1 GRUPO 3: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales Rurales del Programa IMSS-BIENESTAR.			
RENGLÓN: 3C, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.			
CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 2			
PROGRAMA: IMSS- BIENESTAR			
No.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE	PRECIO TOTAL
1	IZAMAL	\$5,880.00	\$5,880.00
2	ACANCEH	\$5,100.00	\$5,100.00
3	MAXCANÚ	\$5,880.00	\$5,880.00
4	OXKUTZCAB	\$7,370.00	\$7,370.00

SUBTOTAL \$24,230.00

PAQUETE 2

PAQUETE No. 2 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR en vehículos que mantengan la red de frío, tipo Thermoking.

TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 1.5 HASTA 3.5 TONELADAS, TIPO THERMOKING.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 2

PROGRAMA: IMSS- BIENESTAR

No.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE	PRECIO TOTAL
1	RUTA 1 IMSS-BIENESTAR	\$10,000.00	\$10,000.00
2	RUTA 2 IMSS-BIENESTAR	\$10,450.00	\$10,450.00
3	RUTA 3 IMSS-BIENESTAR	\$10,000.00	\$10,000.00
4	RUTA 4 IMSS-BIENESTAR	\$10,000.00	\$10,000.00
5	RUTA 5 IMSS-BIENESTAR	\$11,660.00	\$11,660.00
6	RUTA 6 IMSS-BIENESTAR	\$11,660.00	\$11,660.00
7	RUTA 7 IMSS-BIENESTAR	\$10,000.00	\$10,000.00
8	RUTA 8 IMSS-BIENESTAR	\$15,726.00	\$15,726.00
9	RUTA 9 IMSS-BIENESTAR	\$15,726.00	\$15,726.00
10	RUTA 10 IMSS-BIENESTAR	\$15,726.00	\$15,726.00
11	COORDINACIÓN IMSS-BIENESTAR	\$3,850.00	\$3,850.00
12	CHICXULUB	\$4,300.00	\$4,300.00
13	IXIL	\$4,300.00	\$4,300.00
14	BACA	\$4,300.00	\$4,300.00
15	DZEMUL	\$4,300.00	\$4,300.00
16	TELCHAC PUEBLO	\$4,300.00	\$4,300.00
17	SINANCHE	\$4,300.00	\$4,300.00
18	TELCHAC PUERTO	\$4,300.00	\$4,300.00
19	MOTUL	\$4,620.00	\$4,620.00
20	SUMA	\$4,300.00	\$4,300.00
21	CANSAHCAB	\$4,300.00	\$4,300.00
22	DZIDZANTUN	\$4,300.00	\$4,300.00
23	DZILAM GONZALEZ	\$4,300.00	\$4,300.00
24	DZILAM DE BRAVO	\$4,300.00	\$4,300.00
25	TEMAX	\$4,300.00	\$4,300.00
26	TIXPEHUAL	\$4,300.00	\$4,300.00
27	TIXKOKOB	\$4,620.00	\$4,620.00
28	CACALCHEN	\$4,300.00	\$4,300.00
29	TEKANTO	\$4,300.00	\$4,300.00
30	TEPAKAN	\$4,300.00	\$4,300.00
31	TEKAL DE VENEGAS	\$4,300.00	\$4,300.00
32	CUZAMA	\$4,300.00	\$4,300.00
33	HOMUN	\$4,300.00	\$4,300.00
34	HUHI	\$4,300.00	\$4,300.00
35	HOCABA	\$4,300.00	\$4,300.00
36	XOCCHEL	\$4,300.00	\$4,300.00
37	HOCTUN	\$4,300.00	\$4,300.00
38	TAHMEK	\$4,300.00	\$4,300.00
39	SEYE	\$4,300.00	\$4,300.00
40	TIMUCUY	\$4,300.00	\$4,300.00
41	TECOH	\$4,300.00	\$4,300.00
42	TEKIT	\$4,300.00	\$4,300.00
43	MAYAPAN	\$4,300.00	\$4,300.00
44	MAMA	\$4,300.00	\$4,300.00
45	SACALUM	\$4,300.00	\$4,300.00

PAQUETE No. 2 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR en vehículos que mantengan la red de frío, tipo Thermoking.

TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 1.5 HASTA 3.5 TONELADAS, TIPO THERMOKING.

CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 2

PROGRAMA: IMSS- BIENESTAR

46	SAN JOSE TZAL	\$4,300.00	\$4,300.00
47	UAYALCEH	\$4,300.00	\$4,300.00
48	TIPIKAL	\$4,300.00	\$4,300.00
49	CHOCHOLA	\$4,300.00	\$4,300.00
50	KOPOMA	\$4,300.00	\$4,300.00
51	KOCHOL	\$4,300.00	\$4,300.00
52	CEPEDA	\$4,300.00	\$4,300.00
53	HALACHO	\$4,300.00	\$4,300.00
54	OPICHEN	\$4,300.00	\$4,300.00
55	MUNA	\$4,300.00	\$4,300.00
56	ABALA	\$4,300.00	\$4,300.00
57	HUNUCMA	\$4,620.00	\$4,620.00
58	TETIZ	\$4,300.00	\$4,300.00
59	KINCHIL	\$4,300.00	\$4,300.00
60	AKIL	\$4,300.00	\$4,300.00
61	XUL	\$4,300.00	\$4,300.00
62	HUNTO CHAC	\$4,300.00	\$4,300.00
63	BECANCHEN	\$4,300.00	\$4,300.00
64	DZI	\$4,300.00	\$4,300.00
65	CATMIS	\$4,300.00	\$4,300.00
66	CORRAL	\$4,300.00	\$4,300.00
67	PROGRESITO	\$4,300.00	\$4,300.00
68	ICHMUL	\$4,300.00	\$4,300.00
69	TIXMEHUAC	\$4,300.00	\$4,300.00
70	TIXCACALTUYUB	\$4,300.00	\$4,300.00
71	TIHOLOP	\$4,300.00	\$4,300.00
72	KANKANBDZONOT	\$4,300.00	\$4,300.00
73	XCOPTIL	\$4,300.00	\$4,300.00
74	XCALACOOB	\$4,300.00	\$4,300.00
75	XANLAH	\$4,300.00	\$4,300.00
76	KAUA	\$4,300.00	\$4,300.00
77	TIXCACALCUPUL	\$4,300.00	\$4,300.00
78	XTOBIL	\$4,300.00	\$4,300.00
79	CHAN X CAIL	\$4,300.00	\$4,300.00
80	XUIUB	\$4,300.00	\$4,300.00
81	KANXOC	\$4,300.00	\$4,300.00
82	YOKDZONOT	\$4,300.00	\$4,300.00
83	LOCHE	\$4,300.00	\$4,300.00
84	DZONOT CARR	\$4,300.00	\$4,300.00
85	SAMARIA	\$4,300.00	\$4,300.00
86	EL EDEN	\$4,300.00	\$4,300.00
87	TIXCANCAL	\$4,300.00	\$4,300.00
88	CATZIN	\$4,300.00	\$4,300.00
89	YALCOBA	\$4,300.00	\$4,300.00
90	HUNUKU	\$4,300.00	\$4,300.00
91	CALOTMUL	\$4,300.00	\$4,300.00
92	NACUCHE	\$4,300.00	\$4,300.00
93	TIXBACAB	\$4,300.00	\$4,300.00
94	QUINTANA ROO	\$4,300.00	\$4,300.00
95	H.R. IZAMAL	\$5,500.00	\$5,500.00
96	H.R. ACANCEH	\$4,950.00	\$4,950.00
97	H.R. MAXCANÚ	\$5,500.00	\$5,500.00
98	H.R. OXKUTZCAB	\$7,260.00	\$7,260.00
99	Almacén Estatal Quintana Roo	\$12,100.00	\$12,100.00

PAQUETE No. 2 GRUPO 2: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-BIENESTAR en vehículos que mantengan la red de frío, tipo Thermoking.			
TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 1.5 HASTA 3.5 TONELADAS, TIPO THERMOKING.			
CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 2			
PROGRAMA: IMSS- BIENESTAR			
100	Almacén Estatal Tabasco	\$15,400.00	\$15,400.00
101	Almacén Estatal Veracruz Sur	\$21,000.00	\$21,000.00
102	Almacén Estatal Veracruz Norte	\$21,000.00	\$21,000.00
103	Almacén de Reproducciones Gráficas de Nivel Central	\$47,000.00	\$47,000.00
104	Complejo de Almacenes Calzada Vallejo	\$47,000.00	\$47,000.00
105	Almacén Estatal Campeche	\$8,800.00	\$8,800.00
106	Almacén Estatal Hidalgo	\$34,100.00	\$34,100.00
107	Almacén Estatal Puebla	\$28,500.00	\$28,500.00
108	Almacén Estatal Tuxtla Gutiérrez	\$23,200.00	\$23,200.00
109	Almacén Tapachula	\$25,000.00	\$25,000.00
SUBTOTAL			\$ 788,968.00

Cabe señalar que, para los paquetes 1 y 2, la actividad de carga, descarga y acarreo serán sin costo para el Instituto, por lo que el proveedor lo consideró al realizar la propuesta por concepto de transportación.

PRESUPUESTO A COMPROMETER PARA FLETES, PAQUETE 1, GRUPOS 2 Y 3:

PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN CON IVA INCLUIDO **\$720,000.00**

PRESUPUESTO MÁXIMO COMO POSIBLE CONTRATACIÓN CON IVA INCLUIDO **\$1,800,000.00**

PRESUPUESTO A COMPROMETER PARA FLETES, PAQUETE 2 GRUPO 2:

PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN CON IVA INCLUIDO **\$880,000.00**

PRESUPUESTO MÁXIMO COMO POSIBLE CONTRATACIÓN CON IVA INCLUIDO **\$2,200,000.00**

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A. DEL CONTRATO: \$1,379,310.34 (SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A. DEL CONTRATO: \$3,448,275.86 (SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022
 FLETES Y MANIOBRAS
 PAQUETE 1 GRUPOS 2 Y 3 Y PAQUETE 2 GRUPO 2
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023
 CONTRATO NÚMERO S3M0005

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

LUGARES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES APLICAN PARA PAQUETE N° 1 GRUPO 2:

- 1.- En Almacén Estatal sito en la calle 44, número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285, Mérida, Yucatán.
- 2.- En los Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales y Administrativas correspondientes al Programa IMSS-BIENESTAR del OOAD en Yucatán, cuyos destinos se enlistan:

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO								
No.	UNIDAD - RUTA	DISTANCIA (KM)	No.	UNIDAD - RUTA	DISTANCIA (KM)	No.	UNIDAD - RUTA	DISTANCIA (KM)
1	RUTA 1	93 (7 UNID.)	16	TELCHAC PUEBLO	54	31	TEKAL DE VENEGAS	81
2	RUTA 2	132 (7 UNID.)	17	SINANCHÉ	69	32	CUZAMA	47
3	RUTA 3	93 (7 UNID.)	18	TELCHAC PUERTO	64	33	HOMLUN	50
4	RUTA 4	117 (8 UNID.)	19	MOTUL	41	34	HUHI	64
5	RUTA 5	211 (10 UNID.)	20	SUMA	57	35	HOCABA	67
6	RUTA 6	178 (9 UNID.)	21	CANSAHCAB	62	36	XOCCHEL	60
7	RUTA 7	51 (3 UNID.)	22	DZIDZANTUN	74	37	HOCTUN	56
8	RUTA 8	424 (11 UNID.)	23	DZILAM GONZÁLEZ	87	38	TAHMEK	48
9	RUTA 9	471 (13 UNID.)	24	DZILAM DE BRAVO	100	39	SEYE	41
10	RUTA 10	566 (12 UNID.)	25	TEMAX	79	40	TIMUCUY	24
11	COORDINACIÓN DE BIENESTAR.	11	26	TIXPEHUAL	22	41	TECOH	34
12	CHICXULUB	23	27	TIXKOKOB	28	42	TEKIT	65
13	IXIL	27	28	CACALCHEN	45	43	MAYAPAN	94
14	BACA	30	29	TEKANTO	59	44	MAMA	70
15	DZEMUL	45	30	TEPAKAN	70	45	SACALUM	63

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO								
No.	UNIDAD - RUTA	DISTANCIA (KM)	No.	UNIDAD - RUTA	DISTANCIA (KM)	No.	UNIDAD - RUTA	DISTANCIA (KM)
46	SAN JOSE TZAL	24	65	CATMIS	163	84	DZONOT CARRETERO	217
47	UAYALCEH	41	66	CORRAL	158	85	SAMARIA	220
48	TIPIKAL	84	67	PROGRESITO	145	86	EL EDEN	280
49	CHOCHOLA	33	68	ICHMUL	202	87	TIXCANCAL	209
50	KOPOMA	47	69	TIXMEHUAC	187	88	CATZIN	209
51	KOCHOL	77	70	TIXCACALTUYUB	103	89	YALCOBA	194
52	CEPEDA	81	71	TIHOLOP	152	90	HUNUKU	188
53	HALACHO	76	72	KANKANBDZONOT	127	91	CALOTMUL	196
54	OPICHEN	63	73	XCOPTAIL	152	92	NACUCHE	187
55	MUNA	66	74	XCALACCOOP	135	93	TIXBACAB	146
56	ABALA	51	75	XANLAH	155	94	QUINTANA ROO	119
57	HUNUCMA	35	76	KAUA	147			
58	TETIZ	44	77	TIXCACALCUPUL	188			
59	KINCHIL	43	78	XTOBIL	218			
60	AKIL	106	79	CHAN X CAIL	223			
61	XUL	126	80	XUJLUB	210			
62	HUNTO CHAC	161	81	KANXOC	184			
63	BECANCHEN	164	82	YOKDZONOT	231			
64	DZI	158	83	LOCHE	182			

Especificación de las localidades que integran las rutas solicitadas como destino:

RUTA 1 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	CHICXULUB
2	IXIL
3	BACA
4	DZEMUL
5	TELCHAC PUEBLO
6	TELCHAC PUERTO
7	SINANCHE

RUTA 2 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	MOTUL
2	SUMA
3	CANSAHCAB
4	DZIDZANTUN
5	TEMAX
6	DZILAM GONZALEZ
7	DZILAM DE BRAVO

RUTA 3 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	TIXPEHUAL
2	TIXKOKOB
3	CACALCHEN
4	TEKANTO
5	TEPAKAN
6	TEKAL DE VENEGAS
7	H.R. IZAMAL

RUTA 4 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	CUZAMA
2	HOMUN
3	HUHI
4	HOCABA
5	XOCCHEL
6	HOCTUN
7	TAHMEK
8	SEYE

RUTA 5 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	SAN JOSE TZAL
2	UAYALCEH
3	SACALUM
4	TIPIKAL
5	MAYAPAN
6	MAMA
7	TEKIT
8	TECOH
9	TIMUCUY
10	H.R. ACANCEH

RUTA 6 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	CHOCHOLA
2	KOPOMA
3	H.R. MAXCANU
4	KOCHOL
5	CEPEDA
6	HALACHO
7	OPICHEN
8	MUNA
9	ABALA

RUTA 7 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	HUNUCMA
2	TETIZ
3	KINCHIL

RUTA 8 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	H.R. OXKUTZCAB
2	AKIL
3	XUL
4	HUNTO CHAC
5	BECANCHEN
6	CORRAL
7	CATMIS
8	DZI
9	PROGRESITO
10	ICHMUL
11	TIXMEHUAC

RUTA 9 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	TIXCACALTUYUB
2	TIHOLOP
3	XTOHBIL
4	CHAN X CAIL
5	XUILUB
6	KANXOC
7	TIXCACALCUPUL
8	KAUA
9	XCALACOOOP
10	XANLAH
11	XCOPTIL
12	KANKANBDZONOT
13	YOKDZONOT

RUTA 10 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	TIXBACAB
2	QUINTANA ROO
3	NACUCHE
4	CALOTMUL
5	HUNUKU
6	YALCOBA
7	CATZIN
8	TIXCANCAL
9	EL EDEN
10	SAMARIA
11	DZONOT CARRETERO
12	LOCHE

3.- En los domicilios de los almacenes siguientes:

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO			
N.º	UNIDAD	UBICACIÓN	DIRECCION
1	ALMACÉN ESTATAL QUINTANA ROO	CHETUMAL, Q. ROO.	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77003
2	ALMACÉN ESTATAL TABASCO	VILLAHERMOSA, TAB.	CIUDAD INDUSTRIAL II, CALLE BUTANO ESQ. ALUMINIO S/N, C.P. 86032
3	ALMACÉN ESTATAL VERACRUZ SUR	RÍO BLANCO, VER.	AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 NO. 56 COL. STA. CATARINA C. P. 94730
4	ALMACÉN ESTATAL VERACRUZ NORTE	VERACRUZ, VER.	KM 2.5 CARRET. VERACRUZ-LA BOTICARIA C.P. 91700
5	ALMACÉN DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS DE NIVEL CENTRAL	CIUDAD DE MÉXICO	CALZADA DEL HUESO S/N ESQ. CALZADA DE LAS BOMBAS, CONJUNTO VILLACOAPA DEL IMSS, COL. FLORESTA, DELEG. COYOACÁN, C.P. 04920
6	COMPLEJO DE ALMACÉNES CALZADA VALLEJO	CIUDAD DE MÉXICO	CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760
7	ALMACÉN ESTATAL CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ESQ. IGNACIO AYALA, BARRIO DE SAN JOSE, C.P. 24040
8	ALMACÉN ESTATAL HIDALGO	PACHUCA DE SOTO, HDGO.	CALLE ARBOLEDAS LOTES 54 Y 55 N° 115 COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42080
9	ALMACÉN ESTATAL PUEBLA	PUEBLA, PUEBLA.	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE N° 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAL CP.P. 72030
10	ALMACÉN ESTATAL TUXTLA GUTIERREZ GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.	CARRETERA TUXTLA GUTIERREZ-CHIAPAS DE CORZO K.M. 7.5
11	ALMACÉN TAPACHULA	TAPACHULA, CHIAPAS	LIBRAMIENTO SUR S/N PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS K.M. 4. C.P. 30796

LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES APLICAN PARA PAQUETE N° 1 GRUPO 3:

1.- En Almacén Estatal sito en la calle 44, número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285, Mérida, Yucatán.

2.- En los Hospitales correspondientes al Programa IMSS-BIENESTAR del OOAD en Yucatán, cuyos destinos se enlistan:

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
No.	UNIDAD	DISTANCIA (KM)
1	IZAMAL	77
2	ACANCEH	30
3	MAXCANÚ	60
4	OXKUTZCAB	99

LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES APLICAN PARA PAQUETE N° 2 GRUPO 2:

1.- En Almacén Estatal sito en la calle 44, número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285, Mérida, Yucatán.

2.- En las Unidades Médicas Rurales y Administrativas correspondientes al Programa IMSS-BIENESTAR del OOAD en Yucatán, cuyos destinos se enlistan:

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO					
No.	UNIDAD - RUTA	DISTANCIA (KM)	No.	UNIDAD - RUTA	DISTANCIA (KM)
1	RUTA 1	93 (7 UNID.)	17	SINANCHÉ	69
2	RUTA 2	132 (7 UNID.)	18	TELCHAC PUERTO	64
3	RUTA 3	93 (7 UNID.)	19	MOTUL	41
4	RUTA 4	117 (8 UNID.)	20	SUMA	57
5	RUTA 5	211 (10 UNID.)	21	CANSAHCAB	62
6	RUTA 6	178 (9 UNID.)	22	DZIDZANTÚN	74
7	RUTA 7	51 (3 UNID.)	23	DZILAM GONZÁLEZ	87
8	RUTA 8	424 (11 UNID.)	24	DZILAM DE BRAVO	100
9	RUTA 9	471 (13 UNID.)	25	TEMAX	79
10	RUTA 10	566 (12 UNID.)	26	TIXPEHUAL	22
11	COORDINACIÓN DE BIENESTAR	11	27	TIXKOKOB	28
12	CHICXULUB	23	28	CACALCHEN	45
13	IXIL	27	29	TEKANTO	59
14	BACA	30	30	TEPAKAN	70
15	DZEMUL	45	31	TEKAL DE VENEGAS	81
16	TELCHAC PUEBLO	54	32	CUZAMA	47

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO					
No.	UNIDAD - RUTA	DISTANCIA (KM)	No.	UNIDAD - RUTA	DISTANCIA (KM)
33	HOMUN	50	45	SACALUM	63
34	HUHI	64	46	SAN JOSE TZAL	24
35	HOCABA	67	47	UAYALCEH	41
36	XOCCHEL	60	48	TIPIKAL	84
37	HOCTUN	56	49	CHOCHOLA	33
38	TAHMEK	48	50	KOPOMA	47
39	SEYE	41	51	KOCHOL	77
40	TIMUCUY	24	52	CEPEDA	81
41	TECOH	34	53	HALACHO	76
42	TEKIT	65	54	OPICHEN	63
43	MAYAPAN	94	55	MUNA	66
44	MAMA	70	56	ABALA	51

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No.	UNIDAD - RUTA	DISTANCIA (KM)
57	HUNUCMA	35
58	TETIZ	44
59	KINCHIL	43
60	AKIL	106
61	XUL	126
62	HUNTO CHAC	161
63	BECANCHEN	164
64	DZI	158
65	CATMIS	163
66	CORRAL	158
67	PROGRESITO	145
68	ICHMUL	202
69	TIXMEHUAC	187
70	TIXCACALTUYUB	103
71	TIHOLOP	152
72	KANKANBDZONOT	127
73	XCOPTAIL	152
74	XCALACOOP	135
75	XANLAH	155
76	KAUA	147
77	TIXCACALCUPUL	188
78	XTOBIL	218

No.	UNIDAD - RUTA	DISTANCIA (KM)
79	CHAN X CAIL	223
80	XUILUB	210
81	KANXOC	184
82	YOKDZONOT	231
83	LOCHE	182
84	DZONOT CARRETERO	217
85	SAMARIA	220
86	EL EDEN	280
87	TIXCANCAL	209
88	CATZIN	209
89	YALCOBA	194
90	HUNUKU	188
91	CALOTMUL	196
92	NACUCHE	187
93	TIXBACAB	146
94	QUINTANA ROO	119
95	H.R. IZAMAL	77
96	H.R. ACANCEH	30
97	H.R. MAXCANÚ	60
98	H.R. OXKUTZCAB	99

Especificación de las localidades que integran las rutas solicitadas como destino:

RUTA 1 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	CHICXULUB
2	IXIL
3	BACA
4	DZEMUL
5	TELCHAC PUEBLO
6	TELCHAC PUERTO
7	SINANCHE

RUTA 2 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	MOTUL
2	SUMA
3	CANSAHCAB
4	DZIDZANTUN
5	TEMAX
6	DZILAM GONZALEZ
7	DZILAM DE BRAVO

RUTA 3 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	TIXPEHUAL
2	TIXKOKOB
3	CACALCHEN
4	TEKANTO
5	TEPAKAN
6	TEKAL DE VENEGAS
7	H.R. IZAMAL

RUTA 4 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	CUZAMA
2	HOMUN
3	HUHI
4	HOCABA
5	XOCCHEL
6	HOCTUN
7	TAHMEK
8	SEYE

RUTA 5 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	SAN JOSE TZAL
2	UAYALCEH
3	SACALUM
4	TIPIKAL
5	MAYAPAN
6	MAMA
7	TEKIT
8	TECOH
9	TIMUCUY
10	H.R. ACANCEH

RUTA 6 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	CHOCHOLA
2	KOPOMA
3	H.R. MAXCANU
4	KOCHOL
5	CEPEDA
6	HALACHO
7	OPICHEN
8	MUNA
9	ABALA

RUTA 7 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	HUNUCMA
2	TETIZ
3	KINCHIL

RUTA 8 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	H.R. OXKUTZCAB
2	AKIL
3	XUL
4	HUNTO CHAC
5	BECANCHEN
6	CORRAL
7	CATMIS
8	DZI
9	PROGRESITO
10	ICHMUL
11	TIXMEHUAC

RUTA 9 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	TIXCACALTUYUB
2	TIHOLOP
3	XTOBIL
4	CHAN X CAIL
5	XUILUB
6	KANXOC
7	TIXCACALCUPUL
8	KAUA
9	XCALACOOP
10	XANLAH
11	XCOPTAIL
12	KANKANBDZONOT
13	YOKDZONOT

RUTA 10 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	
No.	UNIDAD - RUTA
1	TIXBACAB
2	QUINTANA ROO
3	NACUCHE
4	CALOTMUL
5	HUNUKU
6	YALCOBA
7	CATZIN
8	TIXCANCAL
9	EL EDEN
10	SAMARIA
11	DZONOT CARRETERO
12	LOCHE

3.- En los domicilios de los almacenes siguientes:

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO			
N°	UNIDAD	UBICACIÓN	DIRECCION
1	ALMACÉN ESTATAL QUINTANA ROO	CHETUMAL, Q. ROO.	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77003
2	ALMACÉN ESTATAL TABASCO	VILLAHERMOSA, TAB.	CIUDAD INDUSTRIAL II, CALLE BUTANO ESQ. ALUMINIO S/N, C.P. 86032
3	ALMACÉN ESTATAL VERACRUZ SUR	RÍO BLANCO, VER.	AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 NO. 56 COL. STA. CATARINA C. P. 94730
4	ALMACÉN ESTATAL VERACRUZ NORTE	VERACRUZ, VER.	KM 2.5 CARRET. VERACRUZ-LA BOTICARIA C.P. 91700
5	ALMACÉN DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS DE NIVEL CENTRAL	CIUDAD DE MÉXICO	CALZADA DEL HUESO S/N ESQ. CALZADA DE LAS BOMBAS, CONJUNTO VILACOAPA DEL IMSS, COL. FLORESTA, DELEG. COYOACÁN, C.P. 04920
6	COMPLEJO DE ALMACENES CALZADA VALLEJO	CIUDAD DE MÉXICO	CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760
7	ALMACÉN ESTATAL CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ESQ. IGNACIO AYALA, BARRIO DE SAN JOSE, C.P. 24040
8	ALMACÉN ESTATAL HIDALGO	PACHUCA DE SOTO, HDGO.	CALLE ARBOLEDAS LOTES 54 Y 55 N° 115 COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42080
9	ALMACÉN ESTATAL PUEBLA	PUEBLA, PUEBLA.	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE N° 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAL CP.P. 72030
10	ALMACÉN ESTATAL TUXTLA GUTIERREZ GUTIÉRREZ	TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.	CARRETERA TUXTLA GUTIERREZ-CHIAPAS DE CORZO K.M. 7.5
11	ALMACÉN TAPACHULA	TAPACHULA, CHIAPAS	LIBRAMIENTO SUR S/N PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS K.M. 4. C.P. 30796

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022
FLETES Y MANIOBRAS
PAQUETE 1 GRUPOS 2 Y 3 Y PAQUETE 2 GRUPO 2
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023
CONTRATO NÚMERO S3M0005

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DEL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS

EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 202____, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA DE LA FECHA, SE REÚNEN EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 44 No. 999 POR 127 Y 127-B, COL SERAPIO RENDON, C.P. 97285, LOS ABAJO FIRMANTES, PARA HACER CONSTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES QUE AL RESPECTO ESTABLEZCA EL CONTRATO RELACIONADO A CONTINUACION:

FECHA	REGIMEN	TIPO DE VEHICULO	CAPACIDAD	RUTA	UNIDADES RECORRIDAS	PLACAS	CHOFER	CONTRATO	IMPORTE TOTAL SIN IVA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONTRATADA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022
FLETES Y MANIOBRAS
PAQUETE 1 GRUPOS 2 Y 3 Y PAQUETE 2 GRUPO 2
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2023
CONTRATO NÚMERO S3M0005

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

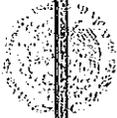
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO, EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO EN YUCATÁN
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Ref. No.839001073100/PIB/1810/2022

Mérida, Yucatán a 24 de noviembre de 2022

Dra. Sulim Landa Ortega
Supervisora Medico Región I y Enlace del Programa IMSS Bienestar
Programa IMSS BIENESTAR

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación de Servicio de Fletes (Transportación de Bienes) y Maniobras que requiere el Almacén Estatal en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para efectuar el Suministro de Bienes que requieren red de frío, en Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-Bienestar, Ejercicio 2023, y con fundamento en lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designarle como administrador de contrato en el Programa IMSS-BIENESTAR, del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACION DEL ENCARGADO
Dra. Sulim Landa Ortega	Supervisora Medico Región I y Enlace del Programa IMSS Bienestar	

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Río
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

c.c.p.
Dr. Alonso Juan Sansores Río.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Coord. de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional
Expediente J.2
Minutario
JM/KV/JLDG/Mary

Call 60 S/N x Av. 7 y 11ª. Residencial Pensiones. Mérida, Yucatán CP 97217 Tel: (999) 98 75 392



SIN TEXTO





SOFIMEX

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

Contrato S3M0005

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				FIANZA
MERIDA YUCATAN, A 24 DE ENERO DE 2023				2756471
MONTO DEL MOVIMIENTO				MOVIMIENTO
MONTO TOTAL DE LA FIANZA				EMISION
MONEDA				DOCUMENTO
OFICINA				3208028
AGENTE				2153
RAMO		SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS		PROVEEDURIA		

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$344,827.59 (**TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.**)

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$344,827.59 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A.

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR WH MANAGEMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. CON DOMICILIO EN CALLE 64, NÚMERO EXTERIOR 486, NÚMERO INTERIOR BODEGA 1 POR 57 Y 57 C, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL YUCATÁN, CÓDIGO POSTAL 97300, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) Y MANIOBRAS (PAQUETE 1 GRUPOS 2 Y 3 Y PAQUETE 2 GRUPO 2) QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023 NÚMERO S3M0005 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2023, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) Y MANIOBRAS (PAQUETE 1 GRUPOS 2 Y 3 Y PAQUETE 2 GRUPO 2) QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 11 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PROVEEDOR, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. --FIN DE TEXTO. =

validación: 06320802801

FIRMA

PAYES REYNOSO KITZIA
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

hV6SGALTG6KuD1X7fJgq9jdc2AHJfj3NKKWZRzGluQzXqTzP5YFfKcFWvuluzh/zueatZ8CnImJUDFIWHyMz8CNTRBOPKThqMa2Z+eb/mG50LdxrCvDNmM/NsRl2ikV3QeE3rutJUfz3JelAJQ6xtz6RoC2Tc=

PAYES REYNOSO KITZIA

1

LINEA DE VALIDACIÓN 0602756471PVTBUI

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602756471PVTBUI

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.



SOFIMEX®

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIANZA: 2756471

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 0602756471PVTBUI

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcione a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7. y 19.1.8. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo. "

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Fecha de Reclamación;
- Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- Fecha de Expedición de la Fianza;
- Monto de la Fianza;
- Nombre o denominación del Fiado;
- Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
- Descripción de la obligación garantizada;
- Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que dé ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

*En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.